

RESOLUCIÓN



20191230002985



"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Empresa de Licores de Cundinamarca"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones Legales y estatutarias, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 261 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley 594 de 2000 señala: "De los planes y programas. Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos, de acuerdo con sus funciones, llevarán a cabo los procesos de planeación y programación y desarrollarán acciones de asistencia técnica, ejecución, control, seguimiento y coordinación, así: a) La planeación y programación la formularán las instituciones archivísticas de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales del respectivo ministerio y de las entidades territoriales."

Que el en Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", se hace una compilación, racionalización y simplificación de normas de carácter que rigen el sector.

Que el literal d) del artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 señala los instrumentos archivísticos que se deben desarrollar por parte de las entidades públicas para la gestión de documentos, entre los que se encuentra el Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, la Empresa de Licores de Cundinamarca mediante Resolución 20181010000805 conformó y reglamentó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que la Circular 100-004 de 2018 emanada del Archivo General de la Nación, en su numeral 2, aclara que a partir de la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, este adelantará las funciones relacionadas con la política de gestión documental y archivos, que al interior de la Empresa de Licores de Cundinamarca venía cumpliendo el Comité Interno de Archivo. Las funciones se encuentran establecidas en el en el artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 03 de Septiembre 2019, aprobó mediante Acta No.001/2019 el Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Empresa de Licores de Cundinamarca, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en sesión del 03 de Septiembre 2019, mediante Acta No.001/2019, la cual hará parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Institucional de Archivos (PINAR) será aplicado por todas las dependencias de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la Intranet de la Empresa y medios de internos de comunicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

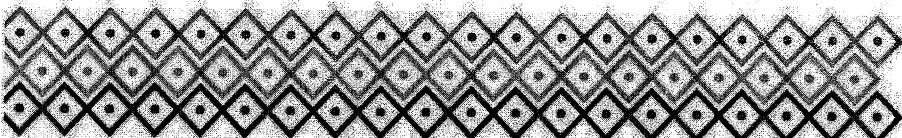
Dada en Cota (Cundinamarca) en Jueves, 05 de Septiembre de 2019,

JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General

Vo.Bo.
Uriel Antonio Roncancio Vargas
Subgerente Administrativo

Control de Legalidad:
Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Santo Augusto Rubiano Jimenez-Analista

licorera@licoreracundinamarca.com.co
www.licoreracundinamarca.com.co





 EMPRESA DE LICORES
DE CUNDINAMARCA
23 OCT 2019
HORA: 12:21
GERENCIA GENERAL
48